

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027

Objetivo Político 1. Prioridad A. Objetivo Específico 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas

Tipo de acción D. Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras

El 14 de mayo 2025 fue adoptada la Convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 del Objetivo Político 1. Prioridad A. Objetivo Específico 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. Tipo de acción D. Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras, que se publicó en la web de la Dirección General de Fondos Europeos. El apartado de la Convocatoria “Ámbito temporal del procedimiento” establece que la misma *“deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.”*

Una vez aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 mediante procedimiento escrito la versión 3 del Documento de Procedimientos y Criterios para la Selección de Operaciones, resulta necesario proceder a la modificación de la convocatoria de 14 de mayo de 2025, puesto que la citada versión 3 determina cambios que afectan a los subtipos de la misma. Se procede a realizar las correspondientes modificaciones sobre la convocatoria de expresiones de interés, que tendrá, a partir de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLPHUCG3D4FTRV6BG6ML8WZNQ	PÁG. 1/6	



fecha de la aprobación de la versión 3 del citado Documento de Procedimientos y Criterios de Selección de Operaciones, el siguiente tenor:

“La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FEDER, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de abril de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.

Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). “Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)”, prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la “Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios”.

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 por estar encuadradas en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una conectividad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlLPHUCG3D4FTRV6BG6ML8WZNQ	PÁG. 2/6	



TIC regional”, Prioridad A “Transición digital e inteligente”, Objetivo Específico 1.3 “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas” y Tipo de Acción D “Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras”. En concreto, se aplicará esta convocatoria a las propuestas de operaciones que se enmarquen en los siguientes subtipos de acción del Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- 1.3.D.1. Actividades para la internacionalización de pymes, que incluirá todas las convocatorias que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.3.D.2
- 1.3.D.2. Internacionalización de las pymes turísticas
- 1.3.D.3. Ayudas para la internacionalización de las pymes, que incluirá todas las convocatorias, que, por su enfoque sectorial, no se enmarquen en el 1.3.D.2.

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.
- Las Universidades Públicas Andaluzas.
- Organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones de este OE irán dirigidas a pymes.
2. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa
- ii) DNSH
- iii) Protección frente al cambio climático

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLPHUCG3D4FTRV6BG6ML8WZNQ	PÁG. 3/6	



En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a cada Subtipo de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Subtipo de acción: 1.3.D.1. Actividades para la internacionalización de las pymes	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Mejora de las capacidades para la internacionalización 2. Eficiencia y eficacia de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas andaluzas en el exterior 3. Tejido empresarial destinatario 4. Experiencia internacional de la empresa 5. Mejora del posicionamiento de Andalucía como destino de inversiones 6. Facilitación de la atracción de inversiones empresariales	1. Se valorará que la actuación contribuya a la mejora de las capacidades de las pymes para su salida al exterior, búsqueda de clientes internacionales, consolidación en mercados exteriores o diversificación de mercados. 2. Se valorará la eficacia y eficiencia de la actuación para favorecer la proyección internacional. 3. Se valorará la existencia de un tejido empresarial andaluz con potencial de internacionalización que se beneficie de la actividad. 4. Se valorará que la actuación se adapte a la experiencia internacional de las empresas. 5. Se valorará que las acciones realizadas contribuyan a dar a conocer, entre la comunidad empresarial internacional, las oportunidades que ofrece Andalucía como destino de inversiones. 6. Se valorará que las acciones realizadas contribuyan a mejorar la calidad de la información y de los servicios prestados al inversor, así como el entorno de inversión empresarial.

Subtipo de acción: 1.3.D.2. Internacionalización de las pymes turísticas	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Potencial de internacionalización de la empresa 2. Viabilidad del proyecto de internacionalización 3. Calidad del proyecto de internacionalización presentado 4. Alineamiento del área geográfica de interés elegida en el proyecto con las áreas prioritarias establecidas en la convocatoria	1. Se valorará la competitividad internacional del modelo de negocio y las capacidades de la empresa para crecer en los mercados exteriores. 2. Se valorará la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta el producto/servicio y el mercado objetivo de acuerdo con el Plan de Negocios presentado. 3. Se valorará la memoria y proyecto de estrategia de implantación que se adjunte a la solicitud, así como las características de las acciones para las que se solicita el apoyo. 4. Se considerará como prioritarios, a los proyectos que contemplen como destino de implantación los países/áreas geográficas que se determinen en cada convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLPHUCG3D4FTRV6BG6ML8WZNQ	PÁG. 4/6	



Subtipo de acción: 1.3.D.3. Ayudas para la internacionalización de las pymes	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Mejora de las capacidades para la internacionalización 2. Eficiencia y eficacia de la actividad para impulsar la proyección internacional de las empresas andaluzas en el exterior 3. Tejido empresarial destinatario 4. Experiencia internacional de la empresa	1. Se valorará que la actuación contribuya a la mejora de las capacidades de las pymes para su salida al exterior, búsqueda de clientes internacionales, consolidación en mercados exteriores o diversificación de mercados. 2. Se valorará la eficacia y eficiencia de la actuación para favorecer la proyección internacional. 3. Se valorará la existencia de un tejido empresarial andaluz con potencial de internacionalización que se beneficie de la actividad. 4. Se valorará que la actuación se adapte a la experiencia internacional de las empresas.

Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para cada uno de los subtipos de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimis si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FEDER en el marco del citado Programa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlLPHUCG3D4FTRV6BG6ML8WZNQ	PÁG. 5/6	



El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.

El gasto será subvencionable con una contribución de FEDER si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente incorporará una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.”

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLPHUCG3D4FTRV6BG6ML8WZNQ	PÁG. 6/6	